

**NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

1 **NUMERO:** * 2009 > < AUMENTO DE
2 **CAPITAL SOCIAL, REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL**
3 **Y DEMAS DECLARACIONES QUE OTORGA LA COMPAÑÍA**
4 **INGERSA S.A.**-----
5 **CUANTIA: US\$ 63,360.00** .-----

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el día de hoy UNO DE OCTUBRE DEL
8 DOS MIL NUEVE, ante mí, DOCTOR SALIM FERNANDO
9 MANZUR CAPELO, Notario Titular Duodécimo del Cantón
10 Guayaquil, comparece el señor Jaime Nebot Bohrer, a nombre y en
11 representación de la compañía INGERSA S.A., en su calidad de
12 Presidente y representante legal, tal como lo acredita con su
13 nombramiento inscrito, que se adjunta a la presente como documento
14 habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
15 civil casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,
16 mayor de edad, hábil y capaz para contratar, a quien de
17 conocer en este acto doy fe por haber presentado su cédula de
18 ciudadanía cuya copia certificada se adjunta como documento
19 habilitante. Bien instruido en el objeto y resultados de
20 esta escritura pública a la que procede con amplia y
21 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta,
22 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de
23 Escrituras Públicas, que está a su cargo, una por la cual consten el
24 aumento de capital social, reforma del Contrato Social y demás
25 declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:
26 **PRIMERA.-** Interviene en la celebración de la presente escritura
27 pública el señor Jaime Nebot Bohrer, a nombre y en representación de
28 la compañía INGERSA S.A., en su calidad de Presidente y, como tal,

1 representante legal de la misma, según consta del ejemplar inscrito de
2 su nombramiento que se agrega a esta escritura, para que forme parte
3 integrante de la misma. **SEGUNDA.- A).**- La compañía INGERSA
4 S.A. fue constituida con un capital social de QUINIENTOS MIL
5 SUCRES mediante escritura pública celebrada el día cinco de octubre
6 de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Noveno del cantón
7 Guayaquil, Abogado Thelmo Torres Crespo, e inscrita en el Registro
8 Mercantil del mismo cantón el día diez de noviembre de mil
9 novecientos setenta y siete. **B).**- La compañía INGERSA S.A.
10 aumentó su capital social a la suma de DOS MILLONES
11 SEISCIENTOS DIEZ MIL SUCRES y reformó su estatuto social
12 mediante escritura pública celebrada el día treinta y uno de diciembre
13 de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Séptimo del cantón
14 Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, e inscrita en el Registro
15 Mercantil del mismo cantón el día veintiséis de septiembre de mil
16 novecientos ochenta y cuatro; **C).**- La compañía INGERSA S.A. fue
17 declarada disuelta y ordenada su liquidación mediante resolución
18 número noventa y cinco-dos-dos-uno-cero cero cero siete mil
19 novecientos setenta y seis (95-2-2-1-007976) expedida por la
20 Superintendencia de Compañías el día once de diciembre de mil
21 novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del
22 cantón Guayaquil el día tres de junio de mil novecientos noventa y
23 siete; **D)** Mediante Escritura Pública de fecha veintisiete de
24 noviembre del dos mil dos, otorgada ante el Notario Décimo Tercero
25 de Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, debidamente aprobada
26 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución
27 número 03-G-DIC-0000188, del dieciséis de enero del dos mil tres, la
28 compañía INGERSA S.A. se reactivó; convirtió su capital de sucres a



**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

3

1 dólares de los Estados Unidos de América; aumentó su capital en dos
2 mil ochocientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de
3 América con sesenta centavos con lo cual el capital suscrito quedó
4 establecido en tres mil dólares de los Estados Unidos de América y el
5 capital autorizado en seis mil dólares de los Estados Unidos de América;
6 elevó el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a diez dólares
7 de los Estados Unidos de América y reformó los artículos QUINTO Y
8 SEXTO de los Estatutos Sociales. La citada Escritura Pública fue
9 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de febrero del dos
10 mil tres de fojas diecisiete mil trescientos noventa y uno a diecisiete mil
11 cuatrocientos diez (17,391 a 17,410), número dos mil cuatrocientos
12 noventa y uno (2491) del Registro Mercantil y anotada bajo el número
13 tres mil novecientos ochenta y dos (3,982) del Repertorio. **TERCERA.-**
14 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de INGERSA S.A., en
15 su sesión celebrada el veintiocho de septiembre del dos mil nueve,
16 acordó por unanimidad aumentar el capital social en sesenta y tres
17 mil trescientos sesenta (US\$ 63.360,00) dólares de los Estados Unidos
18 de América, de tal manera que en lo sucesivo su capital social sea de
19 sesenta y seis mil trescientos sesenta dólares de los Estados
20 Unidos de América (US\$66.360.00), acordando por igual
21 unanimidad, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión
22 de seis mil trescientas treinta y seis (6.336) nuevas acciones, de un
23 valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América
24 cada una. De igual forma, la Junta de Accionistas acordó
25 reformar los artículos Segundo (relacionado al Objeto Social de la
26 Compañía), Quinto (en la cual se establece como nuevo capital
27 autorizado de la compañía la suma de ciento treinta y dos
28 mil ciento veinte (US\$ 132.120,00) dólares de los Estados Unidos



1 de América y Sexto de sus Estatutos Sociales. El aumento de capital ha
2 sido totalmente suscrito de la siguiente forma: el señor Jaime Nebot
3 Bohrer, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, suscribió
4 dos mil ciento doce (2.112) nuevas acciones y manifiesta que, para el
5 pago de dichas nuevas acciones por él suscritas, se compensó la
6 totalidad del crédito que a su favor tiene la Compañía, en un monto de
7 veintiún mil ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América
8 (US\$ 21.120,00), crédito que fuera previamente ratificado por la Junta
9 de Accionistas; la señorita Melissa Nebot Bohrer, de nacionalidad
10 ecuatoriana, por sus propios derechos, suscribió dos mil ciento doce
11 (2.112) nuevas acciones e indica que, para el pago de dichas nuevas
12 acciones por ella suscritas, se compensó la totalidad del crédito que a su
13 favor tiene la Compañía, en un monto de veintiún mil ciento veinte
14 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 21.120,00); y, la
15 señorita Nicole Nebot Bohrer, de nacionalidad ecuatoriana, por sus
16 propios derechos, suscribió las restantes dos mil ciento doce (2.112)
17 nuevas acciones y manifiesta que, para el pago de dichas nuevas
18 acciones por ella suscritas, se compensó la totalidad del crédito que a su
19 favor tiene la Compañía, en un monto de veintiún mil ciento veinte
20 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 21.120,00).

21 **CUARTA.-** Con tales antecedentes, el señor Jaime Nebot
22 Bohrer, a nombre y en representación de INGERSA S.A., en su calidad
23 de Presidente y, como tal, su representante legal eleva a escritura
24 pública los antedichos aumento de capital social y reforma de
25 Estatutos Sociales, en los términos del Acta de Junta General
26 Extraordinaria de Accionistas del veintiocho de septiembre de
27 dos mil nueve, cuya copia autógrafa se agregará a esta escritura
28 como documento habilitante. **QUINTA.-** A nombre presentación de



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INGERSA S.A., CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día 28 de septiembre del 2009, se reúnen en el local social ubicado en la avenida 9 de Octubre número 416 y Chile, Guayaquil-Ecuador, los siguientes accionistas de la Compañía INGERSA S.A., a saber: a) El abogado Jaime Nebot Saadi, por sus propios derechos, como propietario de doscientas noventa y nueve acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; y, b) La señora Clara Muñoz Ruiz, por sus propios derechos, como propietaria de una acción ordinaria, nominativa y liberada, de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América.

Como invitadas especiales, también, se encuentran presentes las señoritas Melissa Nebot Bohrer y Nicole Nebot Bohrer, como invitadas especiales

El señor Jaime Nebot Bohrer, Presidente de la Compañía, preside la sesión, y actúa de Secretaria ad-hoc la suscrita Clara Muñoz Ruiz.

La suscrita Secretaria deja constancia de haber formulado la lista de los accionistas asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente; con lo cual se constata, a las nueve horas cinco minutos, que los accionistas presentes son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los nombrados accionistas conforman la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, equivalente a tres mil dólares de los Estados Unidos de América, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General universal, para tratar los siguientes asuntos, como del orden del día:

Conocer y resolver sobre la ratificación de un crédito existente a favor del señor Jaime Nebot Bohrer y en contra de la Compañía, de conformidad con la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías;

- a) Conocer y resolver sobre el aumento de capital social;
- b) Conocer y resolver sobre el incremento del capital autorizado de la Compañía;
- c) Conocer y resolver sobre la consecuente reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales;
- d) Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Sexto y Segundo de los Estatutos Sociales; y,
- e) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.



El Presidente, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce, en primer término, lo relativo a la ratificación de un crédito existente a favor del señor Jaime Nebot Bohrer y en contra de la Compañía, por la suma de US\$ 21.120,00, con el objetivo de cumplir con lo dispuesto por la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, dado que aquel es Presidente de la Sociedad.

Con ocasión de lo antes advertido, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, de conformidad con la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, ratificar el crédito que por la suma de US\$ 21.120,00 tiene el Presidente, señor Jaime Nebot Bohrer, para con la Compañía, y, además, considerarlo como recurso idóneo para poder pagar con todo o parte del mismo cualquier aumento del capital social de la compañía.

Luego, la Junta pasa a conocer sobre lo relacionado con el aumento de capital suscrito y el señor Jaime Nebot Bohrer, Presidente de la Compañía, manifiesta que conviene aumentar el capital suscrito de la Compañía en 63.360,00 dólares de los Estados Unidos de América más, mediante la emisión de 6.336 nuevas acciones, y que tal aumento podría hacerse mediante compensación de créditos.

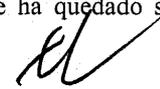
Seguidamente, el abogado Jaime Nebot Saadi toma la palabra e indica que tiene conocimiento de que el señor Jaime Nebot Bohrer y las señoritas Melissa Nebot Bohrer y Nicole Nebot Bohrer, presentes en la sesión, están interesados en participar como accionistas de esta Compañía y que, por tanto, aprovechando la ocasión, ellos estarían dispuestos a participar en el aumento de capital proyectado, mediante la suscripción de todas las 6.336 nuevas acciones, de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, y a pagarlas mediante la compensación de los créditos que a favor de cada uno de ellos tiene la Compañía, en cada caso por un monto de US \$ 63.360,00.

A continuación, el señor Jaime Nebot Bohrer solicita la palabra y, concedida, expresa que, efectivamente, él estaría dispuesto a participar en el proyectado aumento de capital, en la forma que ha señalado el señor Jaime Nebot Saadi, siempre que los accionistas así se lo permitan, renunciando al derecho de preferencia que tendrían para suscribir algunas de las acciones que se emitieren con ocasión del aumento de capital, las mismas que serían pagadas mediante compensación de créditos.

En el mismo sentido, la señorita Melissa Nebot Bohrer solicita la palabra y, asimismo concedida, manifiesta que, también ella estaría dispuesta a participar en el proyectado aumento de capital, en la forma que ha quedado señalada por el abogado Jaime Nebot Saadi, siempre que los accionistas así se lo permitan, renunciando al derecho de preferencia que tendrían para suscribir las acciones que se emitieren con ocasión del aumento de capital aquí acordado.

Luego, se le concede también la palabra a la señorita Nicole Nebot Bohrer, quien indica que en lo que a ella respecta, estaría dispuesta a participar en el proyectado aumento de capital, en la forma que ha quedado señalada, siempre que los accionistas así se lo

cu



permitan, renunciando al derecho de preferencia que ellos tendrían para suscribir las acciones que se emitieren con ocasión del aumento de capital aquí acordado.

A continuación, el Presidente invita a los accionistas a pronunciarse al respecto y, antes de la correspondiente decisión corporativa, cada uno de ellos deja constancia de que renuncia irrevocablemente a todo derecho a suscribir cualquiera de las 6.336 nuevas acciones que se emitirían como consecuencia del aumento de capital aquí acordado, que sería pagado mediante compensación de créditos.

Después del agradecimiento por parte del señor Jaime Nebot Bohrer y de las señoritas Melissa Nebot Bohrer y Nicole Nebot Bohrer, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad permitir que éstos suscriban todas las 6.336 nuevas acciones que se emitirían como resultado del aumento de capital aquí acordado, que sería pagado mediante la compensación de créditos, en las proporciones que ellos determinaren.

A continuación, el señor Jaime Nebot Bohrer, Presidente de la Sociedad, confirma que en la contabilidad de ésta aparecen registrados créditos a favor de las personas antes nombradas, en montos suficientes como para pagar íntegramente el aumento de capital, pues, el señor Jaime Nebot Bohrer cuenta actualmente con un crédito a su favor por la suma de US\$ 21.120,00; la señorita Melissa Nebot Bohrer cuenta actualmente con un crédito a su favor por la suma de US\$ 21.120,00; y, la señorita Nicole Nebot Bohrer cuenta actualmente con un crédito a su favor por la suma de US\$ 21.120,00.

Seguidamente, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Compañía en 63.360,00 dólares de los Estados Unidos de América más, de tal manera que en lo sucesivo su capital social sea de 66.360,00 dólares de los Estados Unidos de América, y, además, resuelve, por igual unanimidad, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de 6.336 nuevas acciones, de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Posteriormente, el Presidente sugiere que las 6.336 nuevas acciones sean pagadas mediante la compensación de créditos por parte del señor Jaime Nebot Bohrer y de las señoritas Melissa Nebot Bohrer y Nicole Nebot Bohrer, en las proporciones que ellos determinaren, según lo acordado con anterioridad.

A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aprobar las sugerencias del Presidente que han sido expuestas con anterioridad.

Seguidamente, con respecto al aumento de capital a pagarse mediante compensación de créditos, los concurrentes manifiestan que las nuevas acciones que se emitirían como consecuencia de ello, es decir, 6.336 nuevas acciones, sean suscritas íntegramente por el señor Jaime Nebot Bohrer y las señoritas Melissa Nebot Bohrer y Nicole Nebot Bohrer, motivo por el cual los accionistas tienen a bien confirmar las renunciaciones hechas a sus derechos de preferencia sobre dichas acciones, en favor de los tres hermanos antedichos. Se deja expresa constancia que la cónyuge del accionista abogado Jaime Nebot Saadi y la cónyuge del accionista Clara Muñoz Ruiz, han autorizado las renunciaciones de los derechos de preferencia antes anotados, tal como consta de las comunicaciones que se acompañan para que formen parte del expediente respectivo.



En tal sentido, y luego de conocer las negociaciones y convenciones recíprocas que los suscriptores efectuaron respecto a las acciones emitidas con ocasión del aumento de capital resuelto, el señor Jaime Nebot Bohrer, por sus propios derechos, suscribe 2.112 nuevas acciones y manifiesta que, para el pago de dichas nuevas acciones por él suscritas, se compensó la totalidad del crédito que a su favor tiene la Compañía, en un monto de US\$ 21.120,00; la señorita Melissa Nebot Bohrer, por sus propios derechos, suscribe 2.112 nuevas acciones e indica que, para el pago de dichas nuevas acciones por ella suscritas, se compensó la totalidad del crédito que a su favor tiene la Compañía, en un monto de US\$ 21.120,00; y, la señorita Nicole Nebot Bohrer, por sus propios derechos, suscribe las restantes 2.112 nuevas acciones y manifiesta que, para el pago de dichas nuevas acciones por ella suscritas, se compensó la totalidad del crédito que a su favor tiene la Compañía, en un monto de US\$ 21.120,00.

Seguidamente, la Junta General, luego de deliberar al respecto, y en consideración a las suscripciones de acciones realizadas por el señor Jaime Nebot Bohrer y las señoritas Melissa Nebot Bohrer y Nicole Nebot Bohrer, resuelve por unanimidad que 2.112 de las 6.336 nuevas acciones sean emitidas a favor del señor Jaime Nebot Bohrer; que 2.112 de las 6.336 nuevas acciones sean emitidas a favor de la señorita Melissa Nebot Bohrer; y, que 2.112 de las 6.336 nuevas acciones sean emitidas a favor de la señorita Nicole Nebot Bohrer.

A continuación la Junta General resuelve que se realicen los correspondientes asientos contables a que hubiere lugar, dada la compensación de créditos por parte de cada suscriptor para pagar las acciones suscritas por ellos en el aumento de capital resuelto.

Seguidamente, la Junta pasa a conocer sobre la elevación del capital autorizado de la Compañía, dado el reciente incremento del capital suscrito; y, luego de deliberar al respecto, la Junta General decide por unanimidad incrementar la cifra del capital autorizado a la suma 132.120,00 dólares de los Estados Unidos de América.

De inmediato la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma del Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, de manera tal que en adelante diga: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la Compañía es de 132.120,00 dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito de la Compañía es de 66.360,00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 6636 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; capitales que podrán ser aumentados o disminuidos por decisión de la Junta General de Accionistas." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO).

Como último punto del orden del día, toma la palabra el Presidente y manifiesta que sería conveniente que la Junta se pronuncie sobre la posibilidad de reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, relativo a las personas autorizadas a firmar los títulos y certificados de acciones así como la posibilidad de establecer una norma específica relativa al usufructo de las acciones, de tal forma que exista plena claridad los derechos del nudo propietario y del usufructuario en el evento que en el futuro alguno de los accionistas decida implementar esta figura. Luego de deliberar al respecto, y ante la propuesta de texto del Presidente, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el

Case



Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, de manera tal que en adelante diga: "ARTICULO SEXTO: FIRMA DE LOS TÍTULOS Y USUFRUCTO DE LAS ACCIONES.- Los títulos definitivos y certificados provisionales de acciones serán firmados por el Presidente de la Compañía y/o por el Vicepresidente. En caso de que se constituyese derecho real de usufructo sobre algunas o todas las acciones emitidas por la Compañía, representativas de parte o de todo su capital social, la calidad de accionistas residirá siempre en el nudo propietario; pero, el usufructuario, bajo cuyo poder permanecerá el o los títulos representativos de las acciones gravadas con el usufructo, tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período del usufructo y, además, tendrá derecho a que dichas ganancias se repartan por lo menos en el porcentaje mínimo establecido en la ley. El ejercicio de los demás derechos de accionistas, incluyendo el derecho a voto en las resoluciones de Junta General de Accionistas y el de impugnación de dichas resoluciones de los órganos de la administración, según los términos de la ley, corresponderán también al usufructuario; entendiéndose, sin embargo, que no por ello el nudo propietario dejará de gozar del derecho de integrar los órganos de administración o fiscalización de la Compañía, en la forma prescrita por la ley, así como del derecho de negociar libremente las acciones, con la correspondiente limitación del usufructo. En caso de aumento de capital por capitalización de alguna cuenta patrimonial de la Compañía, como el aumento por capitalización de reservas, con emisión de nuevas acciones, las que correspondieren a las acciones ya existentes que estuvieren constituidas en usufructo, según el respectivo derecho de atribución, pasarán de hecho a estar sujetas a ese mismo gravamen, y por ningún concepto podrán ser consideradas como dividendos-acciones."(HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO).

Se plantea también la reforma al Artículo Segundo del Estatuto de la Compañía, para lo cual el Presidente plantea a la Junta de Accionistas el texto sugerido del citado artículo: "*ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará: a) Prestar servicios a otras personas naturales o jurídicas en los asuntos relativos a contabilidad, ventas, servicios jurídicos a través de profesionales debidamente facultados así como cualquier otro servicio lícito que la sociedad decida prestar; b) Participar en negocios en el país o en el extranjero; c) Ejecutar toda clase de actos y celebrar todo tipo de contratos permitidos por las Leyes y que tengan relación con su objeto*". La Junta General de Accionistas, luego de la deliberación correspondientes, resuelve por unanimidad a reformar el Artículo Segundo del Objeto Social de la compañía, de tal forma que en adelante diga: "*ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará: a) Prestar servicios a otras personas naturales o jurídicas en los asuntos relativos a contabilidad, ventas, servicios jurídicos a través de profesionales debidamente facultados así como cualquier otro servicio lícito que la sociedad decida prestar; b) Participar en negocios en el país o en el extranjero; c) Ejecutar toda clase de actos y celebrar todo tipo de contratos permitidos por las Leyes y que tengan relación con su objeto*".

Aprobados que han sido el aumento de capital suscrito, el incremento de la cifra del capital autorizado y la reforma de los Artículos Segundo, Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, la Junta General resuelve finalmente autorizar al Presidente de la Sociedad para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumento de capital suscrito, incremento de capital autorizado y reforma de Estatutos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

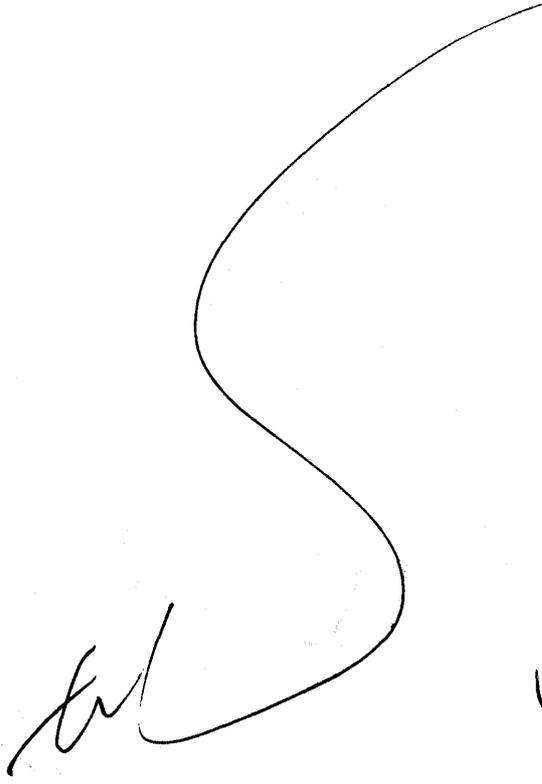
Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas treinta minutos.

f) Jaime Nebot Bohrer, Presidente de la Junta; Clara Muñoz Ruiz, Accionista – Secretaria Ad Hoc; Jaime Nebot Saadi en su calidad de Accionista y las señoritas Melissa Nebot Bohrer y Nicole Nebot Bohrer en su calidad de Invitadas.

Certifico que esta Acta es fiel copia de la original que se encuentra en el Libro de Actas de Junta General de Accionista de la Compañía.

Guayaquil, veintiocho de septiembre de 2009.


Clara Muñoz Ruiz
Secretaria – Ad Hoc

INGERSA S.A.

Guayaquil, 4 de mayo del 2009

Sr.
JAIME NEBOT BOHRER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

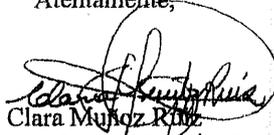
En virtud de la presente cumpla en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INGERSA S.A.** reunida el día 4 de mayo del 2009, resolvió designarlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por un lapso de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, entre sus atribuciones, tendrá usted en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Todas las atribuciones que le competarán a usted ejercer se encuentran incorporadas en la escritura pública de constitución de la compañía **INGERSA S.A.**, la cual fue celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el día 5 de octubre de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 10 de noviembre de 1977.

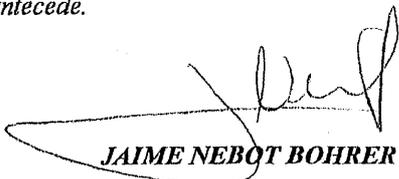
En espera de su favorable atención a la presente.

Atentamente,


Clara Muñoz Rúa

Secretaria ad-hoc de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En la ciudad de Guayaquil, a las 4 días del mes de mayo del año 2009, declaro que acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **INGERSA S.A.**, para el cual he sido designado en los términos que constan en el nombramiento que antecede.


JAIME NEBOT BOHRER

NUMERO DE REPERTORIO: 22.895
FECHA DE REPERTORIO: 26/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha primero de Junio del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañia
INGERSA S.A., a favor de **JAIME JAVIER ALFONSO NEBÓT
BOHRER**, a foja **53.458**, Registro Mercantil número **10.011**.

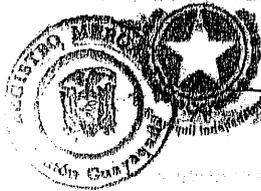
ORDEN: 22895



s 9.30

REVISADO POR:

af



REGISTRO
7m de junio
MESLEZELL
AB. ZOLA CIDRINO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990331014001
RAZON SOCIAL: INGERSA SA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: NEBOT BOHRER JAIME JAVIER ALFONSO
CONTADOR: BETANCOURT JIMENEZ GLADYS BETTY

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/11/1977 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 26/06/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: 10 DE AGOSTO Número: 103
Intersección: AV. MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: VALPRA Piso: 11 Oficina: 2 Referencia ubicación: FRENTE
AL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL Telefono Domicilio: 042324984

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA



Bustamante Otero Samantha Hilmar
DELEGADO DEL R.U.C.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS del 001 al 001 **Servicio de Rentas Internas** ABIERTOS: 1
Litoral Sur CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

X

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SHBO111206

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 26/06/2009



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL



CERTIFICACION PROVISIONAL
RECIBO ELECTORAL 2009

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

Quien suscribe, Director del Consejo Nacional Electoral y Delegado Provincial del Guayas, **ING. ENRIQUE RITA GARCIA**,

Certifica que **NEMOT KOHRER JAMIE JAVIER ALFONSO**, con cédula de ciudadanía N° **0908831102**,

con domicilio electoral en la provincia de **GUAYAS**, Centro **EL MONTE**,

Partido **UNION DEMOCRATICA**, inscrita en el Padrón Electoral con el número **0000001592**

se le otorga el presente PROVISIONALMENTE AL CERTIFICADO DE VOTACION, el cual debe ser actualizado en la casa de votos de los jurados que se encuentren en el momento de la recepción del voto.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

[Handwritten Signature]
Ing. Enrique Rita Garcia
DIRECTOR

ING. ENRIQUE RITA GARCIA

CERTIFICADO GRATUITO VALIDO POR 60 DIAS Y PUEDE SER USADO PARA TODO TRAMITE PUBLICO O PRIVADO

Av. Democracia y Roberto Gilbert - Correo Electrónico: guayas@cne.gov.ec
Guayaquil- Ecuador

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

CC

NOTARIA DUODÉCIMA

CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

ULTIMA PAGINA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL Y DEMAS DECLARACIONES QUE OTORGA LA COMPAÑIA INGERSA S.A.-

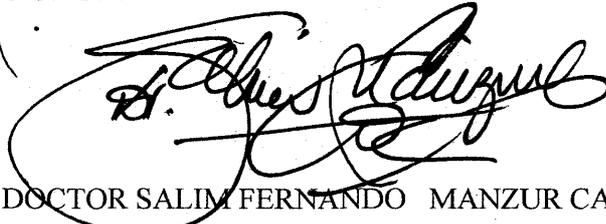
5

1 INGERSA S.A., en mi calidad de Presidente, yo Jaime Nebot Bohrer
2 declaro y acredito, bajo juramento, que el aumento del capital
3 social de mi representada se halla debidamente integrado, en los
4 términos de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de
5 Accionistas ya referida, del veintiocho de septiembre del dos mil
6 nueve y, asimismo, a nombre y en representación de la Compañía
7 INGERSA S.A, declaro y acredito bajo juramento que mi representada
8 no es contratista de obra pública alguna con el Estado ni con ninguna
9 de sus instituciones. **SEXTA:** Se agregan a la presente Escritura
10 Pública los siguientes documentos habilitantes: a) Copia certificada del
11 nombramiento del señor Jaime Nebot Bohrer, como Presidente de la
12 compañía INGERSA S.A.; y b) Copia certificada del Acta de Junta
13 General Universal y Extraordinaria de accionistas celebrada el
14 veintiocho de septiembre del dos mil nueve. Anteponga y agregue
15 usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena
16 validez del acto societario que aquí se instrumenta, así como de la
17 escritura pública que lo contenga. Firmado) Abogado Víctor
18 Granados Larrea.- Matrícula Profesional número trece mil
19 setecientos veintitrés del Colegio de Abogados del Guayas.-
20 **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Es copia.- La misma que se eleva
21 a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.-
22 Quedan agregados a mi Registro formado parte integrante de la
23 presente los documentos que perfeccionan el presente acto cuyos
24 tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de
25 ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mí el Notario al
26 interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus
27 partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo el
28 Notario, de todo lo cual DOY FE.-

1 p) INGERSA S.A.
2 R.U.C. No. 0990331014001

3
4
5 ~~JAIME NEBOT BOHRER~~

6 PRESIDENTE
7 C.C. No. 090881110-2

8
9
10 
11 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
12 NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI,



INGERSA S.A.

Guayaquil, 4 de mayo del 2009

Sr.
JAIME NEBOT BOHRER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

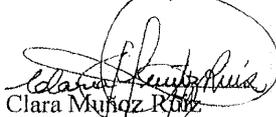
En virtud de la presente cumpla en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INGERSA S.A.** reunida el día 4 de mayo del 2009, resolvió designarlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por un lapso de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, entre sus atribuciones, tendrá usted en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Todas las atribuciones que le competarán a usted ejercer se encuentran incorporadas en la escritura pública de constitución de la compañía **INGERSA S.A.**, la cual fue celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el día 5 de octubre de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 10 de noviembre de 1977.

En espera de su favorable atención a la presente.

Atentamente,



Clara Muñoz Ruiz

Secretaria ad-hoc de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En la ciudad de Guayaquil, a las 4 días del mes de mayo del año 2009, declaro que acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **INGERSA S.A.**, para el cual he sido designado en los términos que constan en el nombramiento que antecede.



JAIME NEBOT BOHRER

NUMERO DE REPERTORIO: 22.895
FECHA DE REPERTORIO: 26/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha primero de Junio del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía
INGERSA S.A., a favor de **JAIME JAVIER ALFONSO NEBOT
BOHRER**, a foja **53.458**, Registro Mercantil número **10.011**.

ORDEN: 22895



s 9.30

REVISADO POR:

ef



REGISTRO
M. Zolla Cideno
AB. ZOLLA CIDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

10

ll

1 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
2 CERTIFICADO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
3 DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL Y
4 DEMAS DECLARACIONES QUE OTORGA LA COMPAÑIA
5 INGERSA S.A. EN DIEZ FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA
6 PRESENTE Y COPIA DE CEDULA QUE SELLO Y FIRMO EN
7 LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
8 OTORGAMIENTO- EL NOTARIO *ll*

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

J. Luis Salazar
P. Salazar



ll

A long, thin, hand-drawn vertical line that starts from the bottom of the circular seal and extends down to the bottom of the page, ending in a small hook.

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

1 RAZON: DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
2 ESCRITURA No. 1714 DE FECHA UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL
3 NUEVE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 35 DE LA LEY
4 NOTARIAL TOMO NOTA: DEL CONTENIDO DE LA
5 RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-10 0003250 DE FECHA VEINTE DE
6 MAYO DEL DOS MIL DIEZ, EMITIDO POR EL ABOGADO HUMBERTO
7 MOYA GONZALEZ INENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL EN LA
8 QUE SE APRUEBA LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,
9 REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL Y DEMAS DECLARACIONES QUE
10 OTORGA LA COMPAÑIA INGERSA S.A., OTORGADA ANTE MI, COMO
11 CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL, VEINTISEIS DE
12 MAYO DEL DOS MIL DIEZ.- EL NOTARIO *hf*

13
14 *Dr. Humberto Moya Gonzalez*
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



hf



NUMERO DE REPERTORIO: 28.655
FECHA DE REPERTORIO: 15/Jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:31



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinticinco de Junio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-100003250, dictada el 20 de Mayo del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatuto**, de la compañía **INGERSA S.A.**, de fojas 63.274 a 63.293, Registro Mercantil número 11.878.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 28655



98311
REVISADO POR



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

RAZÓN.- En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la resolución número SC-IJ-DJC-G-10 0003250 de fecha veinte de mayo de dos mil diez emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, tomé nota al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Anónima INGERSA S.A., en la que se ha procedido aumentar el capital y reforma del estatuto de la compañía antes mencionada, de todo lo cual **DOY FE.**
Guayaquil dos de julio de dos mil diez.

EL NOTARIO

ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMAN